U.S. Department of Health and Human Services • Office for Civil Rights • Washington, D.C. 20201 • (202) 619-0403

SUS DERECHOS BAJO EL TÍTULO VI DEL ACTA DE LOS DERECHOS CIVILES DE 1964

¿Que Es El Título VI?

El Título VI del Acta de Derechos Civiles de 1964, es una ley nacional que protege a las personas de la discriminación basada en su raza, color, u origen nacional, en programas o actividades que reciben asistencia financiera Federal. Si usted es elegible para recibir Medicaid, algún otro plan de cuidado médico, o servicios humanos, a usted no se le pueden negar esos servicios por razones de su raza, color u origen nacional. La Oficina para los Derechos Civiles ("Office for Civil Rights" u "OCR") en el Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos (o "DHHS") hace cumplir el Título VI como también otras leyes de derechos civiles.

Algunas de las instituciones o programas que pueden ser cubiertos por el Título VI son:

- ✔ Facilidades de cuidados extendidos.
- ✔ Programas de Asistencia Pública.
- ✓ Casas para ancianos.
- ✔ Agencias de adopción
- ✔ Hospitales.
- ✔ Centros de cuidados infantiles o guarderías.
- ✔ Centros de cuidado psiquiátrico.
- Centros de personas mayores.
- ✓ Medicaid y Medicare.
- ✓ Centros y clínicas de salud familiar
- Centros de tratamiento de alcoholismo y drogadicción.

Actos Discriminatorios Prohibidos:

Hay muchas formas de discriminación ilegal basada en la raza, color u origen nacional, que frecuentemente limitan las oportunidades de las minorías a tener igual acceso a los servicios. Una entidad que reciba ayuda Federal no puede, basada en la raza, el color o el origen nacional:

- X Negar servicios, ayuda financiera, u otros beneficios provistos como parte de los programas de salud y servicios humanos.
- X Proveer un servicio, ayuda financiera u otro beneficio en forma diferente, o proveerlos en una manera diferente de aquella provista a otros, bajo el mismo programa.
- X Segregar o tratar separadamente a algunos individuos en cualquier materia relacionada con la recepción decualquier servicio, ayuda financiera u otro beneficio...

Otras prácticas discriminatorias comunes están identificadas en el reglamento Título VI del DHHS que se encuentra en la Parte 80 del Código de Regulaciones Federales, Número 45. Para información de cómo presentar una queja de discriminación, o para obtener información acerca de algún asunto relacionado con los derechos civiles, por favor póngase en contacto con nosotros. Los empleados de la OCR harán todo lo possible para proveerle un servicio rápido.

Líneas directas: 1-800-368-1019 (voz) 1-800-537-7697 (línea TDD para personas con problemas auditivos)

E-mail: ocrmail@hhs.gov Website: http://www.hhs.gov/ocr